# RECURSO DE REPOSICIÓN EN LLAMAMIENTO DE GARANTIAS EN EL PROCESO Rad 2021 000 26 00. HENRY RAMOS CONTRA ELECTRFICADORA DEL META y OTROS.

Carlos Tobón <carlos.tobon@tblaboraladministrativo.com>

Mié 23/02/2022 4:45 PM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Meta - Villavicencio <lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Con un saludo cordial envío escrito de recurso de reposición dentro del proceso del asunto de la referencia.

Quedo atento a sus comentarios.

| |
|---|
| **DEMANDA DE LLAMAMIENTO EN GARANTIAS DE ELE…** |
| **DEMANDA DE LLAMAMIENTO EN GARANTIAS DE ELE…** |
| **DEMANDA DE LLAMAMIENTO EN GARANTIAS DE ELE…** |
| **DEMANDA DE LLAMAMIENTO EN GARANTIAS DE ELE…** |
| **DEMANDA DE LLAMAMIENTO EN GARANTIAS DE ELE…** |

Gracias,

Somos el aliado legal que su empresa necesita.

**Carlos Eduardo Tobón Borrero.**
Abogado Director.
Móvil 3142293155 - 57(1) 4 66 12 59
Calle 72 No. 10 - 70 Tr. A Ofc. 10- 03
C.C Avenida Chile, Bogotá D.C
www.tblaboraladministrativo.com

RE: DEMANDA DE LLAMAMIENTO EN GARANTIAS DE ELECTRIFICADORA DEL META S.A. contra CONFIANZA SWISS RE CORPORATE SOLUTIONS (dentro del proceso ordinario laboral de Ordinario de HENRY YAMIL RAMOS ISAZA Y OTROS contra ELECTRIFICADORA DEL META S.A. Y OTROS Rad. Usuarios externos Recibidos ×

**Angie Paola Gavidia Malaver** <agavidia@confianza.com.co> mié, 9 feb, 14:16
para mí

Buenas tardes Dr. Carlos Tobón,

Solicitó por su colaboración con la remisión del escrito de demanda, así como la contestación de la entidad que usted representa con el propósito de coadyuvar su defensa si a ello hay lugar.

Gracias.

Cordialmente,

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions

**Angie Paola Gavidia Malaver**
Auxiliar Jurídica de Procesos Judiciales
Calle 82 No. 11-37, Piso 7
Bogotá, Colombia
Tel: (57) 601 6444690 Ext. 2986

confianza.com.co

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Win

**De:** Carlos Tobón <carlos.tobon@tblaboraladministrativo.com>
**Enviado el:** miércoles, 9 de febrero de 2022 12:31 p. m.
**Para:** Correos Confianza <ccorreos@confianza.com.co>; Ximena Paola Murte Infante <xmurte@confianza.com.co>
**Asunto:** DEMANDA DE LLAMAMIENTO EN GARANTIAS DE ELECTRIFICADORA DEL META S.A. contra CONFIANZA SWISS RE CORPORATE SOLUTIONS (dentro del proceso ordinario laboral de Ordinario de HENRY YAMIL RAMOS ISAZA Y OTROS contra ELECTRIFICADORA DEL META S.A. Y OTROS Rad. N...

Buenos días,

Para efectos legales estamos enviando el escrito en llamamiento de garantías y el auto mediante el cual se aprobó Rad. No.50001310500120210002600.

Quedo atento a sus comentarios.

TOBÓN ABOGADOS ASOCIADOS
LABORAL SEGURIDAD SOCIAL Y ADMINISTRATIVO

Somos el aliado legal que su empresa necesita.

**Carlos Eduardo Tobón Borrero.**
Abogado Director.
Móvil 3142293155 - 57(1) 4 66 12 59
Calle 72 No. 10 - 70 Tr. A Ofc. 10- 03

Activar Windows
Ve a Configuración para ac

**Carlos Tobón** <carlos.tobon@tblaboraladministrativo.com>
para Angie

9 feb 2022, 14:46

Muy buenas tardes Doctora Angie,

De acuerdo a la solicitud realizada, me permito enviar escrito de la demanda y contestación de la misma.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

TOBÓN
ABOGADOS ASOCIADOS
LABORAL SEGURIDAD SOCIAL Y ADMINISTRATIVO

Somos el aliado legal que su empresa necesita.

**Carlos Eduardo Tobón Borrero.**
Abogado Director.

Activar Windows
Ve a Configuración para acti

TOBÓN
ABOGADOS ASOCIADOS
LABORAL SEGURIDAD SOCIAL Y ADMINISTRATIVO

Somos el aliado legal que su empresa necesita.

**Carlos Eduardo Tobón Borrero.**
Abogado Director.
Móvil 3142293155 - 57(1) 4 66 12 59
Calle 72 No. 10 - 70 Tr. A Ofc. 10- 03
C.C Avenida Chile, Bogotá D.C
www.tblaboraladministrativo.com

**2 archivos adjuntos**

004. - Demanda H...

016Contestación...

Activar Windows
Ve a Configuración para act

**Angie Paola Gavidia Malaver** 9 feb 2022, 15:11
para mí

Dr. Carlos,

Nos podría por favor colaborar con las pruebas de la demanda.

Quedo atenta, gracias.

Cordial saludo,

...

[Mensaje acortado] Ver mensaje completo

**Carlos Tobón** <carlos.tobon@tblaboraladministrativo.com> 9 feb 2022, 15:35
para Angie

- 202100026 - ANEXOS CONTESTACIÓN PREVISORA.P...
- 202100026 - CONTESTACIÓN PREVISORA.PDF
- ACTA LIQUIDACION 45-5152.pdf
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN ...
- CONTESTACIÓN DEMANDA POR GRUPO ELECTRIC...
- POLIZAS CTO 45-5152.pdf
- 003. - Medida cautelar.pdf
- 004. - Demanda Henry Yamil Ramos Vs Emsa.pdf
- 005. - Correo_ Juzgado 01 Laboral Circuito - Me...

Activar Windows
Ve a Configuración para act

- 005. - Correo_ Juzgado 01 Laboral Circuito - Me...
- 006. - 2021-26 Anexos.pdf
- 007. - 2021-26 Fecha de recibido.pdf
- 008. - Sello al despacho en feb 15-21.pdf
- 009. - Auto admite demanda..pdf
- 010. - 2021-26 Allega notificaciones.pdf
- 011. - 2021 26 Acta de notificación por correo ...
- 012. - Constancia envío notificación Electrific...
- 013. - Correo leído Electrificadora.pdf
- 014. - 2021-26 Poder.pdf
- 015. - 2021-26 Contestación demanda.pdf
- 016ContestaciónDemanda.pdf
- 017ContestaciónConLlamamiento.pdf
- 018ContestaciónYAnexos.pdf
- 019AllegaNotificaciones.pdf
- 020. - Sello al despacho 16 de abril.pdf
- 022. - Constancia Notificación Agencia Nacional...
- 023. - Constancia Notificación Ministerio Públi...
- 024. - 2021-26 Solicitud de vigilancia administ...
- 025SolicitudExpedienteDigital.pdf
- 026EnvioExpediente.pdf
- 027SolicitudExpedienteParaPruebaTrasladada.pdf
- 028RespuestaSolicitudExpediente.pdf

Activar Windows
Ve a Configuración para act

025SolicitudExpedienteDigital.pdf

026EnvioExpediente.pdf

027SolicitudExpedienteParaPruebaTrasladada.pdf

028RespuestaSolicitudExpediente.pdf

029SolicitudExpediente-Previsora.pdf

030RespuestaDespacho.pdf

Muy buenas tardes Doctora,

Envio los anexos que tengo en mi poder.

002. - Anexos.pdf

TOBÓN
ABOGADOS ASOCIADOS
LABORAL SEGURIDAD SOCIAL Y ADMINISTRATIVO

Activar Windows
Ve a Configuración para acti

Somos el aliado legal que su empresa necesita.

Calle 72 No. 10 - 70 Tr. A Ofc. 10- 03
C.C Avenida Chile, Bogotá D.C
www.tblaboraladministrativo.com

**34 archivos adjuntos**

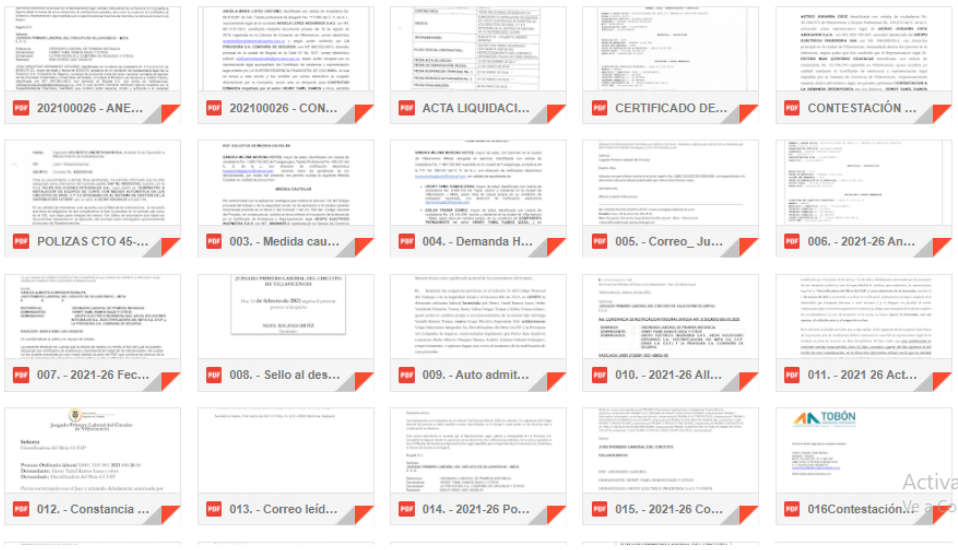


Activar Windows
Ve a Configuración para act

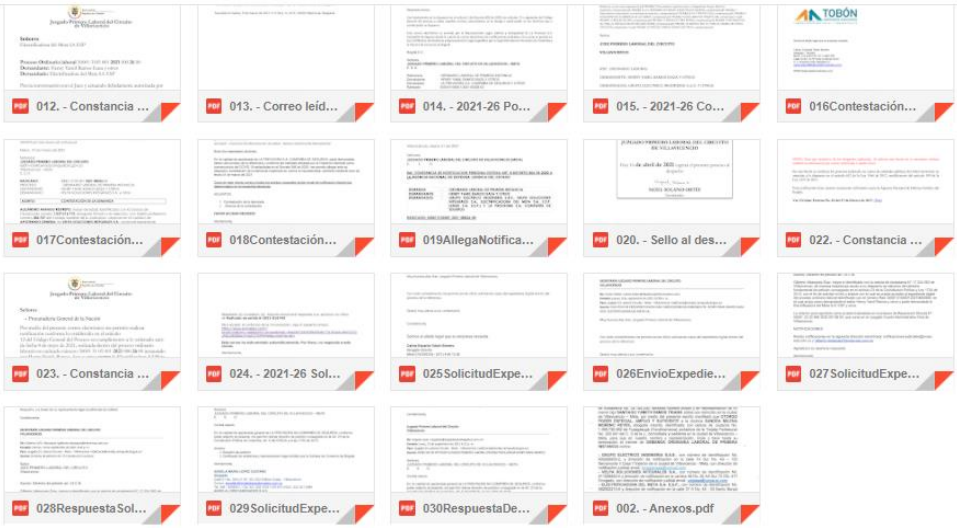


**Angie Paola Gavidia Malaver** 9 feb 2022, 17:05

para mí

Buenas tardes Dr. Carlos,

Mil gracias por su valiosa colaboración.

Activar Windows
Ve a Configuración para ac

**Angie Paola Gavidia Malaver** 9 feb 2022, 17:05

para mí

Buenas tardes Dr. Carlos,

Mil gracias por su valiosa colaboración.

...

[Mensaje acortado] Ver mensaje completo

Para tu información. Que hacemos? Qué opinas?

Responder Reenviar

Doctor
CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ
Juez Primero Laboral del Circuito
Villavicencio.

REF: Rad 2021 000 26 00. Ordinario de HENRY RAMOS contra ELECTRFICADORA DEL META y OTROS.

En tiempo, presento recurso de reposición contra el auto que declaró ineficaz el llamamiento en garantía de SEGUROS CONFIANZA S.A., con base en los asertos siguientes:

La notificación es el acto procesal mediante el cual se pone en conocimiento de las partes o de terceros las resoluciones u órdenes del juez. Tiene como finalidad enterar a los interesados de las resoluciones y actuaciones que suceden en el proceso para dar efectiva vigencia al principio de publicidad, defensa y contradicción.

En el presente asunto, conforme lo acredito con los anexos al presente escrito, SEGUROS CONFIANZA S.A. conoció con suficiencia del auto mediante el cual se le llamó en garantía, así como la demanda y su contestación, y aunque tal acto procesal pudiera ser calificado como tardío, es lo cierto que previo a la decisión que ahora se confuta, ya el tercero interesado estaba enterado de la decisión y obligado a presentarse al proceso.

Leído en forma aislada el texto legal que impone un plazo perentorio para notificar al llamado en garantía, podría colegirse que su cumplimiento tardío conlleva fatalmente la declaratoria de ineficacia; no obstante, la prevalencia del derecho sustancial y la clara demostración sobre el conocimiento del convocado a juicio previo a tal declaratoria judicial debe persuadir al juzgador sobre la validez del acto, sobre todo si, como ocurre en este caso, no se genera para el tercero ni para las formas al debido proceso un daño irremediable

Ahora bien, no puede dejarse de lado que la norma procesal en comento tiene la finalidad de evitar la suspensión indefinida del proceso, lo cual en el presente asunto no ocurre, dado que está demostrado que el llamado en garantía se encuentra debidamente enterado de la decisión sin que se comprometa o

haya comprometido su comparecencia o se requiera un plazo adicional para tal efecto.

Lo que suplico al despacho, es que interprete la norma que regula al aludido término extintivo desde una perspectiva subjetivista[1], cuyo objetivo, como lo dije, es evitar la dilación premeditada del proceso. Es decir, teniendo en cuenta que quien omitió en tiempo la notificación no lo hizo con el torticero propósito de entorpecer el pleito o afectar la defensa del tercero convocado al juicio.

Este criterio conserva plena vigencia para todas las normas que consagran penalidades por las tardías actuaciones procesales, al estar inspirado en ideales de justicia, primacía del derecho sustancial y equidad adoptadas al derecho objetivo actual.

Por lo anterior y con fundamento en los documentos adosados al presente escrito, comedidamente solicito revocar la providencia combatida.

Anexo: los correos electrónicos cruzados con la compañía de seguros.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO TOBÓN BORRERO., 45.626

[1] Como lo ha enseñado la sala civil de la Corte Suprema de Justicia en relación con la notificación de la demanda y la interrupción de la caducidad. Sentencia SC 5755 de 2014.